



3.2
SS
HL

ASUNTO: Dictamen

COMISIONES: Hacienda y Cuenta Pública; Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública**, con el carácter de Comisión Convocante, así como los ediles integrantes de la Comisión coadyuvantes de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracciones I Y XXXIV, 77 fracción II, 78 fracción II, 79, 112 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la donación de \$300,000.00 (trescientos mil pesos) m.n. en favor de los pescadores de diversas sociedades cooperativas, mismos que son beneficiarios de los apoyos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de los programas abiertos en ventanilla en esta ciudad del 31 de marzo al 11 de abril.

En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados.

ANTECEDENTES:



- I. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de las ventanillas abiertas de 31 de marzo al 11 de abril; ha otorgado recientemente apoyos económicos a siete de los miembros de diversas cooperativas de pescadores del municipio con el propósito de fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de motores fuera de borda y una embarcación tipo panga. Sin embargo, los montos asignados por dicha dependencia estatal resultaron insuficientes para cubrir en su totalidad el costo de dichos equipos, que son indispensables para que los pescadores puedan ejercer su actividad de manera segura, eficiente y sostenible. Por ese motivo, el 29 de agosto de 2025, a través de la Federación de Cooperativas de Pesca, los pescadores solicitaron apoyos económicos complementarios por parte del municipio.
- II. Durante la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el día Jueves 25 (veinticinco) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco), la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, presentó una iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento, en la que solicita atentamente la donación de la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de complementar los recursos ya otorgados por SADER y concretar así la compra de los motores y de una embarcación tipo panga.
- III. Esta iniciativa reconoce el compromiso que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta ha demostrado históricamente con los sectores productivos locales, y forma parte de las políticas de refuerzo al sector pesquero municipal junto con el Consejo Municipal de Pesca.

Los apoyos de SADER y municipales serían asignados de la siguiente manera:

FOLIO	NOMBRE	MOTOR-EMBARCACION	COSTO DEL BIEN	APOYO SADER	APOYO MUNICIPIO	PRODUCTOR
07-3012-ACU	JORGE ALAN PARRA OROZCO	MOTOR SUZUKI 60 HP	\$178,000.00	\$96,000.00	\$42,857.14	\$ 39,142.86
07-3015-ACU	FERNANDO GUEREÑA GARIBALDO	MOTOR MERCURY 60 HP	\$147,880.00	\$89,000.00	\$42,857.14	\$ 16,022.86
07-3066-ACU	RAFAEL SILVA RODRIGUEZ	PANGA REFORMEÑA	\$103,000.00	\$60,000.00	\$42,857.14	\$ 142.86
07-3087-ACU	PAULO FERNANDEZ OROZCO	MOTOR YAMAHA 30 HP	\$150,000.00	\$92,000.00	\$42,857.14	\$ 15,142.86
07-3111-ACU	MODESTO GUEREÑA GARIBALDO	MOTOR MERCURY 60 HP	\$147,880.00	\$89,880.00	\$42,857.14	\$ 15,142.86



07-3119- ACU	ILDEFONSO ORNELAS GUTIERREZ	MOTOR YAMAHA 60 HP	\$209,000.00	\$90,000.00	\$42,857.14	\$ 76,142.86
15-5890- ACU	ISMAEL JOYA LARA	MOTOR MERCURY 60 HP	\$147,880.00	\$100,000.0 0	\$42,857.16	\$ 5,022.84
			\$1,083,640.0 0	\$516,880.0 0	\$300,000.0 0	\$ 166,760.00

- IV. Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, recayendo en el Acuerdo de Ayuntamiento número 0320/2025.

Manifestado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos avocamos al estudio, y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

- I. La iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento presentada por la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez** que propone la autorización de una donación por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de pescadores beneficiarios de los programas de apoyo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) constituye una medida de política pública con un enfoque socialmente pertinente y alineado a los objetivos de fortalecimiento del sector primario en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Desde una perspectiva de impacto social y económico, la propuesta atiende de manera directa las necesidades de un sector productivo que ha sido históricamente rezagado y que enfrenta condiciones estructurales de vulnerabilidad, como la disminución de la producción pesquera, el encarecimiento de insumos y la obsolescencia del equipo de trabajo. La iniciativa reconoce el papel estratégico que desempeñan las cooperativas pesqueras en el desarrollo económico local, la seguridad alimentaria, la generación de empleo y la preservación de prácticas productivas tradicionales, lo cual fortalece su justificación desde un enfoque de desarrollo territorial y sostenibilidad social.
- II. Asimismo, la propuesta presenta como fortaleza el hecho de complementar los apoyos ya otorgados por la SADER, lo que refleja un esquema de corresponsabilidad financiera entre los distintos niveles de gobierno y los propios beneficiarios. Este modelo de cofinanciamiento permite maximizar el



impacto de los recursos públicos al reducir la brecha existente entre los montos otorgados por la federación o el estado y el costo real de los bienes necesarios para el ejercicio de la actividad pesquera, como motores fuera de borda y embarcaciones. En este sentido, la iniciativa se inserta en una estrategia más amplia de fortalecimiento al sector pesquero del municipio, orientada a mejorar las condiciones de operación, seguridad y productividad de los pescadores locales. Adicionalmente, el proyecto cuenta con sustento jurídico suficiente, al fundamentarse en disposiciones constitucionales, leyes federales, estatales y reglamentos municipales que facultan al Ayuntamiento para promover el desarrollo del sector pesquero, autorizar apoyos económicos y emitir acuerdos administrativos en el ámbito de su competencia, lo que otorga viabilidad normativa y legal a la propuesta.

- III. No obstante, desde una perspectiva técnico-administrativa y de planeación de políticas públicas, la iniciativa presenta debilidades relevantes que pueden afectar su correcta implementación, seguimiento y evaluación. En primer lugar, el documento no establece de manera clara los tiempos de entrega de los recursos, es decir, no se precisan plazos específicos para la ministración del apoyo económico a los beneficiarios, lo que genera incertidumbre respecto al calendario de ejecución y limita la posibilidad de programar adecuadamente el gasto público. Tampoco se define la modalidad de entrega de los recursos, ya sea mediante transferencia directa, cheque nominativo, entrega en especie o algún otro mecanismo administrativo, lo cual dificulta la transparencia operativa y la trazabilidad del uso de los fondos públicos.
- IV. De igual forma, la iniciativa no contempla un esquema formal de coordinación interinstitucional con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a pesar de que los apoyos municipales tienen como finalidad complementar los recursos previamente autorizados por dicha dependencia. La ausencia de un mecanismo de coordinación, como convenios, mesas de trabajo, lineamientos conjuntos o procedimientos de verificación, limita la articulación entre los distintos niveles de gobierno y puede generar duplicidades, retrasos o inconsistencias en la entrega de los apoyos. Esta falta de coordinación también impide establecer criterios comunes de seguimiento, control y evaluación del impacto de los recursos, lo que reduce la capacidad institucional para medir resultados, rendición de cuentas y eficacia del programa.
- V. Si bien la iniciativa representa un esfuerzo institucional relevante para atender las demandas ciudadanas de un sector productivo estratégico y contribuye al



fortalecimiento del sector pesquero de Puerto Vallarta, su diseño operativo presenta áreas de mejora en términos de planeación, coordinación interinstitucional, definición de plazos, modalidades de entrega y mecanismos de seguimiento. La incorporación de estos elementos permitiría fortalecer la eficacia, transparencia y sostenibilidad de la intervención, asegurando que los recursos públicos destinados cumplan de manera óptima su finalidad social y productiva.

CONSIDERACIONES

1. En atención a los antecedentes y análisis expuestos en el presente dictamen, se estima que la aprobación del acuerdo de Ayuntamiento para autorizar la donación de recursos económicos a favor de los pescadores beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) le reviste un carácter prioritario y de urgente resolución. Lo anterior obedece a que la dependencia estatal ya ha cumplido con la autorización y entrega de su aportación correspondiente, encontrándose pendiente únicamente la ministración de los recursos municipales, los cuales fueron concebidos como un complemento indispensable para cubrir el costo total de los bienes requeridos por los beneficiarios. La falta de una resolución oportuna por parte del Ayuntamiento podría generar un desfase en el esquema de cofinanciamiento originalmente planteado, afectando la ejecución integral del apoyo y comprometiendo la posibilidad de que los pescadores concreten la adquisición de los motores fuera de borda y la embarcación contemplados en la iniciativa.
2. Debe considerarse, además, que el diseño inicial del apoyo económico se basó en una estimación de costos vigente al momento de la solicitud del donativo; sin embargo, el transcurso del tiempo, así como las condiciones cambiantes del mercado, la inflación, el incremento en los precios de insumos y las variaciones en los costos de importación y comercialización de equipo marítimo, pudieron haber generado un aumento en los precios finales de los bienes a adquirir. Esta circunstancia incrementa la presión financiera sobre los beneficiarios y puede provocar que los recursos previamente autorizados resulten insuficientes para cumplir el objetivo del programa. En consecuencia, cualquier retraso adicional en la aprobación y entrega del donativo municipal podría traducirse en mayores dificultades económicas para los pescadores, reduciendo la viabilidad del proyecto y limitando el impacto social y productivo de la intervención pública.



3. Asimismo, es pertinente destacar que el sector pesquero de Puerto Vallarta enfrenta actualmente condiciones estructurales complejas, derivadas de la disminución de la producción, el encarecimiento de los insumos, la obsolescencia de la flota y las limitaciones en el acceso a financiamiento. En este contexto, los apoyos económicos orientados a la renovación de equipo y fortalecimiento de capacidades operativas adquieren un valor estratégico para garantizar la continuidad de la actividad pesquera, la preservación de fuentes de empleo y el sostenimiento de la economía local. La demora en la autorización del donativo no solo afectaría a los beneficiarios directos, sino que también podría tener repercusiones negativas en la cadena productiva pesquera y en las comunidades costeras que dependen de esta actividad.
4. Por otro lado, debe resaltarse que la presente iniciativa se enmarca en un esquema de corresponsabilidad institucional entre el Ayuntamiento, la SADER y los propios pescadores, quienes han asumido compromisos financieros y operativos para concretar la adquisición del equipo necesario. En este sentido, el cumplimiento oportuno de la aportación municipal resulta fundamental para mantener la confianza entre los actores involucrados, fortalecer la credibilidad de las políticas públicas municipales y garantizar la continuidad de los programas de apoyo al sector primario. La falta de respuesta inmediata por parte del Ayuntamiento podría interpretarse como un incumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que afectaría la percepción ciudadana sobre la eficacia y responsabilidad de la administración pública municipal.
5. En virtud de lo anterior, se considera que la pronta aprobación del acuerdo de donación y la inmediata dispersión de los recursos municipales no solo responden a criterios administrativos y financieros, sino también a principios de eficiencia, oportunidad y responsabilidad en el ejercicio del gasto público. La urgencia de esta decisión se justifica en la necesidad de asegurar la correcta ejecución del esquema de apoyo, evitar afectaciones económicas adicionales a los beneficiarios y maximizar el impacto social del programa. Asimismo, esta medida contribuirá a consolidar la estrategia municipal de fortalecimiento al sector pesquero, promoviendo condiciones más dignas, seguras y productivas para los pescadores de Puerto Vallarta.

En consiguiente, con la exposición de las consideraciones, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente:

MARCO JURIDICO



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Acorde a los artículos 17 fracción XI y XIV y 18 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables corresponde a los municipios en el ámbito de su competencia observarán los principios de promover el desarrollo del sector pesquero y acuícola bajo una perspectiva de sostenibilidad en los converjan los factores económicos, sociales y ambientales bajo enfoque estratégico y coeficiente; y, de la misma manera, atender al principio de promover financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura; por lo que, la Ley Federal fomenta que el municipio, al margen de sus competencias, promueva la renovación y actualización de la flota pesquera, a fin de reducir el factor de riesgo que las embarcaciones se conviertan en fuentes móviles de contaminación.

Finalmente, con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, se llegan a las conclusiones siguientes:

- I. Las Comisiones convocadas son competentes para conocer del asunto turnado para su estudio en base a lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.
- II. En el mismo sentido del punto anterior, los artículos 77 y 78, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen las facultades y



atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.

Por su parte, los artículos 79 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen de manera particular las facultades de las presentes Comisiones Edilicias. Correspondiendo a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras, así como dar seguimiento a las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera, armonización contable y rendición de cuentas. Por su parte, la Comisión de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal tiene atribución de coadyuvar, junto a la Dependencia competente del Gobierno Municipal, en la gestión de planes y generación de proyectos para el acrecentamiento de la infraestructura productiva rural, y fomentar la adopción de métodos científicos y medidas tecnológicas que potencien el desarrollo de las actividades primarias en el municipio.

- III. En último punto, las Comisiones Edilicias conjuntamente concluyen dictaminar **EN SENTIDO POSITIVO**, el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. — El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la donación por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos) m.n. en favor de los Pescadores beneficiados por los programas de apoyo al sector pesquero brindados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, distribuidos en los términos que se plantean a continuación:

Nombre.	Cantidad.
1. Jorge Alan Parra Orozco	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.



2. Fernando Güereña Garibaldo	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
3. Rafael Silva Rodríguez	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
4. Paulo Fernández Orozco	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
5. Modesto Güereña Garibaldo	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
6. Ildefonso Ornelas Gutiérrez	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
7. Ismael Joya Lara	\$42,857.16 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con dieciséis centavos) m.n.

SEGUNDO. — Se instruye al Titular de la Hacienda Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. — Se instruye al Titular de la Hacienda Municipal a realizar las transferencias a través del Sistema de Pagos Electrónicos por Internet (SPEI) a las cuentas de las cuales sean titulares los beneficiarios referidos en el resolutivo Primero del presente Acuerdo o, en su caso, a suscribir los cheques nominados, en favor de los ciudadanos pescadores Jorge Alan Parra Orozco, quien se identifica con RFC PAOJ8612174N2; Fernando Güereña Garibaldo, quien se identifica con CURP GUGF580523HJCRRR01; Rafael Silva Rodríguez, quien se identifica con RFC SIRR5810146A3; Paulo Fernández Orozco, quien se identifica con RFC FEOP5501243QO; Modesto Güereña Garibaldo, quien se identifica con CURP GUGM510925HJCRRD00; Ildefonso Ornelas Gutiérrez, quien se identifica con RFC OEGI550802152; e Ismael Joya Lara, quien se identifica con RFC JOLI380617, de conformidad con los términos planteados en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.



Presidencia

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las personas beneficiarias por la instrumentación de la que es materia el presente Acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo las acciones administrativas y de trámite correspondiente para su debido cumplimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y titular de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar los alcances del presente Acuerdo.

A t e n t a m e n t e
Puerto Vallarta, Jalisco a 12 de Enero del 2026.

Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública.

**Profa. María Magdalena Urbina
Martínez**
Regidora colegiada.

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal y presidente de la
comisión.

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías.
Regidora colegiada.

Lic. Arnulfo Ortega Contreras.
Regidor colegiado.

Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor colegiado.

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor colegiado.



Puerto
Vallarta

Presidencia

C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora colegiada.

Lic. Karla Alejandra Rodríguez
González
Regidora colegiada.

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora colegiada.

C. Felipe Arechiga Gómez
Regidor colegiado.

C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora colegiada.

Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor colegiado.

Dra. Iroselma Dalila Castañeda
Santana
Regidora colegiada.

L.A.E. Melissa Marlene Madero
Plascencia.
Regidora colegiada.

Comisión Edilicia Permanente de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal.

Lic. Arnulfo Ortega Contreras.
Regidor Presidente.

Profa. María Magdalena Urbina
Martínez
Regidora colegiada.

Med. Francisco Sánchez Peña.
Síndico colegiado.